

ACUERDO N° 5496.- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a **08 días del mes de junio del año dos mil dieciséis**, siendo las 10.30 horas, se reúne en **Acuerdo** el Tribunal Superior de Justicia integrado, por el Sr. Presidente, **Dr. EVALDO D. MOYA**, los Señores Vocales, **Dres. RICARDO T. KOHON, OSCAR MASSEI, MARÍA SOLEDAD GENNARI** y **ALFREDO ELOSU LARUMBE**, el señor Fiscal General **JOSE GEREZ**, el Sr. Defensor General, **Dr. RICARDO CANCELA**, con la presencia de La Sra. Secretaria de Superintendencia, Dra. **ISABEL VAN DEL WALT**, quien certifica el acto. Abierto el acto por el señor presidente, se ponen a consideración del cuerpo los siguientes puntos:-----

12.- SERVICIO DE MEDIACION FAMILIAR SOBRE SOLICITUD.- VISTO Y CONSIDERANDO: Lo solicitado por la Sra. Directora del Servicio de Mediación Familiar, Dra. Alicia González Vitale en relación a que se autorice la protocolización de las actas de acuerdos de mediación, ya sean totales o parciales, al que arriben las partes en el Servicio a su cargo.-----

Que motiva su pedido en la próxima implementación de la Ley N° 2930.-----

Que mediante Acuerdo N° 5416, punto 18 aprobó el Protocolo Digital de Sentencias y Resoluciones Interlocutorias.-----

Así la cosas y de acuerdo al criterio que viene sosteniendo este Tribunal respecto a la despapelización cfr. Acuerdos N° 4770, punto 6 y 5085, punto 4, resulta conveniente y necesario aprobar el protocolo digital de Actas de Acuerdos de Mediación Familiar.-----

Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) Autorizar la aplicación del Protocolo electrónico oportunamente aprobado para las Sentencias de los Organismos Jurisdiccionales, en el ámbito del Servicio de Mediación Familiar. 2°) Disponer que por la Dirección de Informática se instruya la instalación del aplicativo a esos fines. 3°) Cúmplase por la Secretaría de Superintendencia.-

Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los señores magistrados por ante mí, de lo que doy fe. -----